



FECHA: martes, 10 de mayo de 2022

RFC: LUTF670114690

DATOS DEL COMISIONADO

Apellido Paterno: LUNA Tellez
 Apellido Materno: TELLEZ
 Nombre (s): FELICITAS
 Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES
 No. de empleado: 1308
 Nivel y Puesto: P 12 INSPECTOR FEDERAL

OBJETO DE LA COMISION:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN PERTENECIENTE AL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 20 al 22 DE ABRIL DE 2022.

Con el objeto de:

REALIZAR VISITA DE INSPECCION FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "EL ZAUCO" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO JUNTO A LA TELESECUNDARIA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA C.P. 73309, MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0569/22;	MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA	20-abr	22-abr	2.5	620.00	1,520.00
TOTAL						\$ 1,520.00

SUMA VIÁTICOS + PEAJES \$ -

IMPORTE EN LETRA:

MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

Vo.Bo

AUTORIZA

FELICITAS LUNA TELLEZ
 INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

C. BRIOSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción XXXI, 41, 42, 43 fracción XXXVII, 44 fracciones I y XII y 45 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, por el artículo 115 del Reglamento Interior de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Blanca Aldice Méndez Vera, la doy por a partir de esa fecha, como encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-55114/8484

EPU-AA-100168

55293
 -16237-



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE **FELICITAS LUNA TELLEZ** II.3.-ORIGEN **México Puebla**
II.2.-CARGO **ENLACE** II.4.-RFC **LUTF670114690**

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
				DIVISA		PAQUETE	
Chignahuapan Puebla	20/04/2022 22/04/2022	2	1	MXN	620.00	310.00	100% 1,550.00
TOTAL DÍAS:		2	1			EUROS 0.00	
						DOLARES 0.00	
						PESOS 1,550.00	

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "EL ZAUCO".

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	FELICITAS LUNA TELLEZ ENLACE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 0569 /22.
Puebla, Pue. 19 de abril de 2022

CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, BIOL. FELICITAS LUNA TÉLLEZ, ING. MARTIN ESPINOSA FAZ.
P R E S E N T E S .

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo - Coronavirus; VERDE** que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
 Delegación en el Estado de Puebla
 Subdelegación de Recursos Naturales

Memo. No. PFPA/27.3/ 0569 / 2022

Fecha de entrega: 25 de Abril de 2022

Dirigido a: C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
 DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de la comisión:
 20 al 22 /04/ 2022

Lugar: REGIÓN SIERRA NORTE, ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIO DE
 CHIGNAHUAPAN.

En atención al oficio de comisión NO. PFPA/27.3/2C.27.2/0569/22, de fecha 19 de abril del presente año, mediante el cual se nos comisiona trasladarnos a la región de la Sierra norte del Estado de Puebla, con el fin de realizar visitas de inspección en materia forestal a Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales maderables ubicados en las La Localidad de Rinconada, municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla.

Por lo que el día 20 de abril de 2022, siendo las 06:30 horas, nos trasladamos y constituimos en las Instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "EL ZAUCO", ubicado en Domicilio conocido sin número junto a la Telesecundaria, en La Localidad de Rinconada, C.P. 73309, municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, atendiendo a nuestro llamado el **C. José Alejandro Ramírez Olvera**, en su carácter de propietario de dicho centro, a quien se le explicó el motivo de nuestra presencia, accediendo a atender la presente visita por lo que se procedió a dar inicio a la presente visita, cuantificando el producto forestal maderable que se encontraba en el lugar: Suspendiendo parcialmente la visita de inspección a las diecinueve horas, pernoctando en la zona, para continuar al día siguiente.

21/04/22.- Se continúa, cuantificando el producto forestal maderable y la revisión de la documentación solicitada en la orden de inspección,
Por lo que en resumen dentro de las instalaciones del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales inspeccionado se tiene en existencia lo siguiente:

GÉNERO/PRODUCTO

- 34 piezas de Madera en rollo medidas comerciales 3.10 m de largo correspondiente al género Pinus sp (Pino), las cuales arrojaron un volumen de 3.646 M³R.
- 134 piezas de Madera en rollo cortas dimensiones 1.27 y 1.40 m de largo correspondiente al género Pinus sp (Pino), las cuales arrojaron un volumen de 6.638 M³R
- 110 piezas de Madera en rollo (morillos) de 2.5 y 5.0 m de largo correspondiente al género Pinus sp (Pino), las cuales arrojaron un volumen de 1.944 M³R
- 7,105 piezas de Madera con escuadria de diferentes dimensiones correspondiente al género Pinus sp (Pino), las cuales arrojaron un volumen de 8.969 M³A
- 110 piezas de Madera en rollo medidas comerciales 3.10 m de largo correspondiente a la especie Abies religiosa sp (Oyamel), las cuales arrojaron un volumen de 11.497 M³R
- 8 piezas de Madera en rollo medidas comerciales 2.50 m de largo correspondiente a la especie Abies religiosa sp (Oyamel), las cuales arrojaron un volumen de 0.337 M³R
- 1359 piezas de Madera en rollo Cortas dimensiones 1.27 m de largo correspondiente a la especie Abies religiosa sp (Oyamel), las cuales arrojaron un volumen de 59.638 M³R
- 55 piezas de Madera en rollo (morillos) de 5.0 m de largo correspondiente a la especie Abies religiosa sp (Oyamel), las cuales arrojaron un volumen de 2.613 M³R
- 208 piezas de Madera con escuadria de diferentes dimensiones correspondiente a la especie Abies religiosa sp (Oyamel), las cuales arrojaron un volumen de 2.296 M³A

